

| | | | |
|--|--|---|--|
| AUDITORIA DE CONTROL INTERNO | | | |
|  2018102615006932143121460 comunicaciones internas o memorandos Octubre 26, 2018 15:00 Radicado 2018-021460 2018102615006932143121460 | |  Bello, Estado Educación y Competitividad | |
| | | Publicidad Exterior Visual. | |
| | |  CO-SC-CER143688 | |
| | |  SC-CER143688 | |
| | |  GP-CER143691 | |

Bello, 26 de Octubre de 2018

Doctor
 CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
 Alcalde Municipal

Asunto: Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual en las vigencias 2017 y primer semestre de 2018





Respetado Doctor Suarez Mira:

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, artículo 9, practico auditoría de evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por publicidad exterior visual.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de evaluación y seguimiento de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Administración Central del Municipio de Bello, determinando las debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado del proceso auditor de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual en las vigencias 2017 y primer semestre de 2018, se identificaron **DOS (2) DEBILIDADES, UNA (1) OPORTUNIDAD DE MEJORA, TRECE (13) OBSERVACIONES, DOS (2) RIESGOS, SIETE (7) RECOMENDACIONES.**

| | | |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 13-2018</p> <p style="text-align: center;">Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual.</p> |    <p style="font-size: small;">CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691</p> |
|--|---|--|

En Conclusión, del proceso auditor, producto de la evaluación y seguimiento realizado mediante la Auditoría N°13 de 2018 y con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Bello, deberá suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en formato establecido en el procedimiento de Auditoría de control Interno del proceso de Evaluación independiente, que permita subsanar las Debilidades puntualizadas, en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe.



ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ
Secretario de Control Interno

Copia a: Doctora Adriana María Salas Moreno, Secretaria de Gobierno.
 Doctor Jaime Andrés Correa Vélez, Subsecretario de Gobierno: Regulación y Control.
 Doctor Juan Carlos Rodríguez Builes, Director Administrativo de Espacio público.
 Doctor Julián Andrés Yepes Estrada, Inspector de Espacio Público.



**AUDITORIA DE CONTROL INTERNO
Nº 13-2018**

**Auditoría de Evaluación a los
controles de los riesgos en la
expedición y sanciones por
permisos de espacio público y por
Publicidad Exterior Visual.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

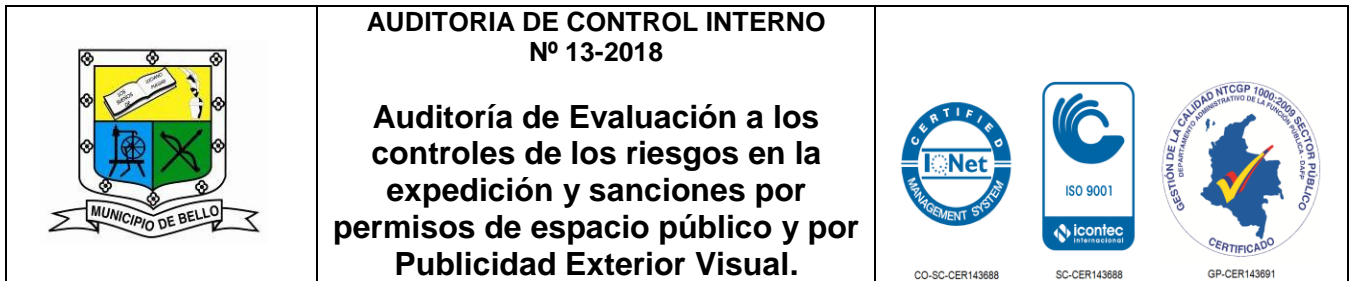
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

ALBERTO ZULUAGA PEREZ
Secretario de Control Interno

JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO
Auditor Líder
Profesional Universitario

JULIO MILAN PINO
Auditor
Contratista

Bello
Octubre 26 de 2018







1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Verificar la existencia de controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual en las vigencias 2017 y primer semestre de 2018, en la Administración Central del Municipio de Bello.

2 CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Ley 1801 2016 “por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia”.
- Ley 9 DE 1989 (11 de enero de 1989) “Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”
- Ley 140 DE 1994 (junio 23) “Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional”
- Decreto 1504 DE 1998 (agosto 4) “Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial”
- **Proceso:** Vigilancia y control del Sistema de Gestión Integral SGI de la Administración Central del Municipio de Bello.
- **Procedimientos:** Vigilancia y Control (P-VC-01), Procedimiento de la Dirección e inspección de espacio público y publicidad exterior visual (P-VC-09) del Sistema de Gestión Integral SGI de la Administración Central del Municipio de Bello.
- Matriz de riesgos por procesos con sus controles.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Dimensión Gestión con valores para resultados y Dimensión de evaluación de resultados.
- Guía de Administración de Riesgos

| | | |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 13-2018</p> <p style="text-align: center;">Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual.</p> |    <p style="font-size: small;">CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691</p> |
|--|---|--|

3 ALCANCE

La Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual en las vigencias 2017 y primer semestre de 2018, en la Administración Central del Municipio de Bello, perteneciente al PROCESO: Vigilancia y Control; a los PROCEDIMIENTOS: Vigilancia y Control (P-VC-01), Procedimiento de la Dirección e inspección de espacio público y publicidad exterior visual (P-VC-09) del Sistema de Gestión Integral SGI, tuvo como alcance:

La Secretarías de Gobierno, la Subsecretaría de Control y Regulación, Dirección Administrativa de Espacio Público e Inspectores, Policía Nacional.

4 GENERALIDADES

4.1 METODOLOGIA

Para la realización de la auditoría se solicitó la información, elaboramos lista de verificación, plan de auditoría, el análisis documental y reuniones con los líderes o responsables de las actividades que tengan que ver con la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual en las vigencias 2017 y primer semestre de 2018, en la Administración Central del Municipio de Bello, perteneciente al PROCESO: Vigilancia y Control; a los PROCEDIMIENTOS: Vigilancia y Control (P-VC-01), Procedimiento de la Dirección e inspección de espacio público y publicidad exterior visual (P-VC-09) del Sistema de Gestión Integral SGI, con el fin de indagarles por la lista de verificación (F-EI-03), por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física por cada una de las mismas, en la medida de ser posible, que sirva para construir el informe final de auditoría.





4.2 HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:

No aplica, es primera vez que se realiza esta auditoría.

5 RESULTADO DE LA AUDITORIA

5.1 NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

| | | |
|-----------------|--|----------------|
| Código: F-EI-09 | Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07 | Página 5 de 11 |
|-----------------|--|----------------|

| | | |
|--|--|---|
|  | AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 13-2018 Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual. |    |
|--|--|---|





| | |
|----|---|
| 01 | <p>En la Secretaria de Gobierno, no se evidenciaron ni el diseño, ni la definición de las políticas y estrategias para la integridad del espacio público y la destinación al uso común, incumpliendo con una de las funciones establecidas en el Decreto 1504 de 1998, Artículo 17 del Capítulo Tercero, Literal b.</p> |
| 02 | <p>No se evidenció la identificación, el diseño, ni la gestión de los controles a los riesgos en el proceso de vigilancia y control con respecto a riesgos de fraude o corrupción, incumpliendo con el proceso de vigilancia y control del SGI.</p> |

5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

| | |
|----|--|
| 01 | <p>La Administración Municipal de Bello debe centrar sus esfuerzos en definir un plan del espacio público alineado a los objetivos establecidos en POT con una actualización de los espacios nuevos y georreferenciación que permita establecer el uso y disfrute colectivo. Adicionalmente los problemas sociales del comercio informal y desempleo aumentan en el territorio la ocupación por actores sociales que derivan e incrementan los índices de inseguridad y problemas de convivencia; es necesario fortalecer los mecanismos que se tienen y el recurso humano que interviene debe ser priorizado para mitigar los riesgos adyacentes al crecimiento ordenado de ciudad.</p> |
|----|--|

5.3 OBSERVACIONES

1. Se observó que El Decreto Municipal 441 de 2007, que reglamenta la publicidad visual exterior en el Municipio de Bello, esta desactualizado en referencia al Estatuto tributario Acuerdo Municipal 024 de 2017, y la ley 1801 de 2016, Código de Policía.
2. No se observó las acciones de inspección de control y vigilancia a los venteros estacionarios y semiestacionarios, instancia donde se verifica el permiso por la manipulación de alimentos que expide la Secretaria de Salud.
3. Se observó que los responsables de liquidar el impuesto de publicidad visual exterior, carro valla, y otorgar el permiso para publicar, utilizan diferente normatividad, entre la Ley 140 de 1994, Decreto Municipal 441 de 2007, Estatuto Tributario Acuerdo 028 de 2012, Estatuto Tributario Acuerdo 019 de 2013, y Estatuto Tributario Acuerdo 024 de 2017, dando lugar a confusión.

| | | |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 13-2018</p> <p style="text-align: center;">Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual.</p> |    <p style="font-size: small;">CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691</p> |
|--|---|--|

4. Se observó que en las resoluciones por la cual se concede el permiso para publicitar, en los meses de agosto a diciembre de 2017 y primer semestre de 2018 no aparece en ninguno de los artículos la norma por la cual se concede el permiso para instalar publicidad y se liquida el Impuesto.

5. Se observó el comportamiento de ingresos del rubro de Publicidad Exterior Visual vigencia 2017 y primer semestre de 2018 de la siguiente manera:

Resoluciones por permisos de publicidad 2017: \$601.306.493.

Resoluciones por permisos de publicidad 2018: \$201.448.630.

6. Se observó de una muestra de 6 meses del año 2017 y de tres meses para el 2018, el siguiente resumen:





✓ La ciudadanía radico 285 solicitudes para otorgamiento de autorizaciones y o permisos espacio público, de las cuales aprobaron: 88, negaron: 155, revocaron: 1, solicitudes sin respuesta: 39, y se abstuvieron de respuesta: 2, el valor total de permisos aprobados fue de: \$116.042.594.

✓ En el primer semestre de 2018, se han radicado 159 solicitudes, aprobado: 43, negadas: 99, revocadas: 0, solicitudes sin respuesta: 7, y se han abstenido de respuesta: 12, el valor total de permisos aprobados va en: \$2.054.261.

7. Se observó que en las resoluciones para permiso para ocupación del espacio público aprobados en el año 2017 y primer semestre de 2018, no se especifica el artículo de la norma del Estatuto tributario Acuerdo 019 de 2013; y por ende no es clara la liquidación del impuesto.

8. La Secretaria de Gobierno no cuenta con recursos económicos y de personal suficientes para ejercer control y vigilancia a las ventas ambulantes.





9. Se observó en el acta de reunión del 25 de junio de 2018: “programación de operativos Espacio Público y Policía”, el comandante de la Policía-Bello en el Numeral 3, de preposiciones y varios, plantea que para una buena operatividad se requieren dotación de: comparenderas, actas de incautación, rotuladores, sellos de suspensión, computadores e impresoras y las bodegas para

| | | |
|--|--|---|
|  | AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 13-2018 Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual. |    |
|--|--|---|

almacenar los elementos incautados, con su respectivo auxiliar de tiempo completo, que maneje el inventario de todos los elementos que ingresen, rotulándolos para su respectiva identificación.

10. Se observó que en el proceso de vigilancia y control se tiene definidos tres riesgos en forma general y no existe ninguno definido con respeto a permisos de publicidad exterior visual exterior y espacio público.
11. Se observó en la actividad N°3 del procedimiento Vigilancia y Control (P-VC-01) y Actividad N°2 del procedimiento de inspección de espacio público y publicidad exterior visual (P-VC-09); en la programación de las visitas no se incluye la inspección a los venteros estacionarios y semiestacionarios que ocupan el espacio público del Municipio de Bello.
12. Se observó en la actividad N°5 del procedimiento Vigilancia y Control (P-VC-01), la no evaluación de la Vigilancia y Control (F-MC-17), por la calidad del servicio prestado (servicio, recursos y logística).
13. Se observó en la actividad N°3, 12, y 13 del procedimiento de inspección de espacio público y publicidad exterior visual (P-VC-09) los siguientes cambios y ajustes:
 - ✓ (F-VC-17) fue reemplazado por el acta de incautación.
 - ✓ (F-GI-19) Informe técnico de vigilancia y control fue reemplazado en el proceso verbal abreviado según la Ley 1801 de 2016.
 - ✓ (F-VC-73) formato de citación ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, no se encuentra documentado en el procedimiento, esta implementado.
 - ✓ (F-VC-03) acta de visita domiciliaria, el formato se encuentra actualizado a versión 05 2018/06/06, no se encuentra documentado en el procedimiento (P-VC-09), no está implementado.
 - ✓ (F-VC-11) notificación por aviso Secretaria de Gobierno, no se encuentra documentado en el procedimiento (P-VC-09), no está implementado, versión 04 fecha de aprobación 2018/06/06.
 - ✓ (F-VC-05) boleta de citación Inspección de Espacio Público, se encuentra documentado en el procedimiento (P-VC-09), esta implementado, el formato se encuentra actualizado a versión 03 2018/06/06, no se encuentra documentado en el procedimiento (P-VC-09), no está implementado.

| | | |
|-----------------|--|----------------|
| Código: F-EI-09 | Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07 | Página 8 de 11 |
|-----------------|--|----------------|

| | | |
|--|--|---|
|  | AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 13-2018 Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual. |    |
|--|--|---|

- ✓ (F-GJ-01), no se está utilizando el formato resoluciones de archivo, utilizado después de no prosperar la queja interpuesta, o no encontrarse ocupaciones indebidas del espacio público o publicidad exterior visual sin el cumplimiento de requisitos.

5.4 RIESGOS

1. Posibles demandas de los publicistas al Municipio de Bello, por no aplicar correctamente el impuesto de Publicidad visual exterior, debido a que los responsables de otorgar el permiso de elementos publicitarios en el Municipio de Bello, tienen confusión de cual criterio utilizar para liquidar el impuesto a la publicidad visual exterior y de carro valla.
2. Posibles sanciones al Municipio de Bello por no realizar la Inspección de vigilancia y control de los riesgos que inciden en la salud humana, las sanciones están establecidas en el artículo 107 del Decreto 3075 de 1997 y es de responsabilidad de la Municipalidad según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001.





6 CONCLUSION

El proceso Auditor verifíco que la Secretaria de Gobierno no tiene implementado los controles a los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por publicidad exterior visual; la entidad no ha diseñado, definido políticas y estrategias para la integridad del espacio público, no ha identificado, diseñado, gestionado los controles a los riesgos en el proceso de vigilancia y control con respecto a riesgos de fraude o corrupción; desviando los objetivos institucionales de: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de satisfacción por la prestación de los respectivos trámites y servicios.

7 RECOMENDACIONES

1. La Administración central del Municipio de Bello debe implementar un nuevo Decreto de publicidad visual exterior, actualizado a la normatividad vigente, en especial al último estatuto tributario Acuerdo Municipal 024 de 2017 y Ley 1801 de 2016, Código de Policía.
2. La Administración central del Municipio de Bello debe unificar .bajo una sola normatividad las tarifas que se aplican para el impuesto de la publicidad visual exterior y carro valla en el municipio de bello al Estatuto tributario Acuerdo Municipal 024 de 2017.

| | | |
|-----------------|--|----------------|
| Código: F-EI-09 | Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07 | Página 9 de 11 |
|-----------------|--|----------------|

| | | |
|--|--|---|
|  | AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 13-2018 Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en la expedición y sanciones por permisos de espacio público y por Publicidad Exterior Visual. |    |
|--|--|---|

3. La Subsecretaria de Regulación y Control de espacio público debe planear e implementar la inspección vigilancia y control para toda una vigencia con acompañamiento de la Policía Nacional, dirigida a los sectores que requieran de revisión de la publicidad que estén incumpliendo con la normatividad, aplicando el respectivo comparendo si amerita.
4. La Subsecretaria de Regulación y Control de espacio público debe establecer los controles pertinentes para disminuir el riesgo de incurrir en falta grave por omitir las verificaciones de los pagos por multas establecidas en el código de Policía.
5. La Secretaria de planeación con la secretaria de gobierno deben diseñar e implementar un procedimiento en el SGI, donde se establezcan las políticas de operación para la expedición de los permisos, tarifas y condiciones de pago por ocupación del espacio público en el Municipio de Bello.
6. La Subsecretaria de Regulación y Control de espacio público debe crear alternativas de atención a los vendedores ambulantes y estacionarios e incluirlas en las políticas y estrategias de la entidad, procurando el mejoramiento del entorno a la problemática de invasión del espacio público por parte de los vendedores ambulantes y estacionarios.
7. La Subsecretaria de Regulación y Control de espacio público debe implementar los procedimientos para la imposición de los comparendos consagrados en la Ley 1801 de 2016.

8 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Proceso:** Vigilancia y control del Sistema de Gestión Integral SGI de la Administración Central del Municipio de Bello.
- **Procedimientos:** Vigilancia y Control (P-VC-01), Procedimiento de la Dirección e inspección de espacio público y publicidad exterior visual (P-VC-09) del Sistema de Gestión Integral SGI de la Administración Central del Municipio de Bello.
- Matriz de riesgos por procesos con sus controles.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Dimensión Gestión con valores para resultados y Dimensión de evaluación de resultados.
- Guía de Administración de Riesgos

| | | |
|-----------------|--|-----------------|
| Código: F-EI-09 | Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07 | Página 10 de 11 |
|-----------------|--|-----------------|

9 ANEXOS: No aplica



JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO
Auditor Líder



JULIO MILAN PINO
Auditor